

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se prorroga una beca de formación en el área de Voluntariado correspondiente a la convocatoria de 2009 (BOJA núm. 145, de 26.7.2010).

Advertido error en la Resolución de 5 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se prorroga una beca de formación en el área de Voluntariado correspondiente a la convocatoria de 2009, publicada en BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2010, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indican:

Donde dice:

«Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 1.047,54 € mensuales.»

Debe decir:

«Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 1.255 € mensuales.»

Málaga, 2 de agosto de 2010

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 361/2010, de 3 de agosto, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Écija (Sevilla), de una parcela de titularidad municipal, sita en el Ruedo de dicha localidad, con destino a la construcción de un Hospital de Alta Resolución, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Écija (Sevilla), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 35.000 m², sita en el Ruedo de dicho municipio al Pago de Dos Fuentes, con destino a la construcción de un Hospital de Alta Resolución.

Por la Consejería de Salud, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a la construcción de un Hospital de Alta Resolución.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de agosto de 2010,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Écija (Sevilla), de una parcela de 35.000 m² sita en el Ruedo de dicho municipio al Pago de Dos Fuentes, con destino a la construcción de un Hospital de Alta Resolución.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija (Sevilla), al tomo 1433, libro (1052), folio 222, con el número de finca 28453, con la siguiente descripción.

Parcela de Terreno, en el Ruedo de esta ciudad de Écija (Sevilla), en el Pago de Dos Fuentes (que se destinará al futuro hospital) y que se denomina 1.ª Mide treinta y cinco mil metros cuadrados (35.000 m²). Linda: Norte, antigua carretera Madrid-Cádiz, hoy prolongación de la avenida del Doctor Sánchez Malo; Sur, y Oeste, parcela vial 1B; nueva circunvalación de la parcela Hospital; y Este, con resto de finca matriz.

Referencia catastral número: 5362101UG1556S0001XK.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a la construcción de un Hospital de Alta Resolución.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de agosto de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

DECRETO 362/2010, de 3 de agosto, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga), de una parcela de titularidad municipal, sita en el partido de Monterroso, UEN-R10 «Jioral» de dicha localidad, con destino a la construcción de una Oficina Comarcal Agraria y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de 875 m², sita en el partido de Monterroso, UEN-R10 «Jioral» de dicho municipio, con destino a la construcción de una Oficina Comarcal Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a la construcción de una Oficina Comarcal Agraria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de agosto de 2010,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Este-